

INFORME DEL IMPACTO CLIMÁTICO DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Por Orden Foral 26/2021, de 17 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se inició el procedimiento de elaboración de un proyecto de Ley Foral de lucha contra el racismo y la xenofobia y se encargó su tramitación a la Dirección General de Políticas Migratorias. junto con la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Fundamentación del informe

La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático establece lo siguiente:

“Artículo 16. *Perspectiva climática.*

1. En los procedimientos de elaboración de leyes forales y de disposiciones de carácter general y en la actividad planificadora que promuevan o aprueben las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra, se deberá incorporar la perspectiva climática, de conformidad con los estándares o los objetivos indicados en esta ley foral y en la planificación estratégica en materia de cambio climático y energía.
2. El órgano encargado de tramitar cualquier iniciativa normativa o planificadora deberá incorporar, con carácter preceptivo, una evaluación de impacto climático, que tendrá por objeto analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático.”

Por ello, y en desarrollo de estos mandatos, se emite el presente informe de evaluación impacto climático.

2. Impacto previsible de la norma sobre el cambio climático.

Toda actividad humana conlleva un gasto energético y, por tanto, puede impactar sobre el cambio climático por lo que es necesario estimar si las actividades que promueve esta Ley Foral aumentarán o disminuirán el gasto energético y si, por consiguiente, impactarán negativa o positivamente sobre los esfuerzos destinados a evitar el cambio climático.

La ley en su Artículo 20 determina la creación del Servicio de atención frente al Racismo y la xenofobia que dice "el Departamento competente en materia de políticas migratorias del Gobierno de Navarra, a través del Servicio de Atención frente al Racismo y la Xenofobia en Navarra, garantizará la atención integral en torno a la discriminación por origen étnico o racial, con perspectiva de género e interseccional, articulando medidas de intervención dirigidas a la prevención, detección, protección y reparación a las víctimas en el ámbito socioeducativo y proporcionando asesoramiento jurídico y atención psicosocial". La puesta en marcha de este servicio se hace incorporando la perspectiva territorial, de manera que se va a ofrecer servicio de manera presencial en Pamplona y Tudela, y además ofrece atención telefónica y telemática, lo que producirá menos desplazamientos a las personas que vayan a ser atendidas y redundará en menores gastos de desplazamiento y menor gasto energético.

Además, en los locales donde se va a ofrecer el servicio, se aplicarán las medidas de ahorro y eficiencia energética que tenga establecido el Gobierno de Navarra en las dependencias de atención al público.

Por todo lo expuesto, se considera que el impacto de esta Ley foral sobre la lucha contra el cambio climático es positivo.

Pamplona, a 19 de octubre de 2022.

DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS MIGRATORIAS

RUIZ DE
IRIZAR
PATRICIA -
DNI

Firmado
digitalmente por
RUIZ DE IRIZAR
PATRICIA - DNI

Fecha: 2022.10.19
11:18:57 +02'00'